

QUINTA.- La recogida de los residuos de medicamentos y sus envases adheridos a SIGRE, se fundamenta en el aprovechamiento de los canales existentes de distribución de medicamentos hasta las oficinas de farmacia, invirtiendo el sentido del flujo para la recogida de los residuos. SIGRE debe fomentar, aprovechando los canales existentes, la recogida de envases usados y residuos de envases generados en los centros asistenciales para discapacitados y mayores, en los que se emplean medicamentos marcados con el símbolo identificativo de SIGRE que han sido adquiridos a través de oficinas de farmacia y por tanto adheridos al sistema y suponen un flujo considerable de envases usados y residuos de envases de productos farmacéuticos.

SEXTA.

a) SIGRE contribuirá al cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclado y valorización establecidos en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997.

Los residuos de envases de medicamentos que, por razones de medio ambiente, no puedan ser reciclados por contener restos de medicamento, deberán ser tratados por SIGRE mediante recuperación energética, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 252/2006, de 3 marzo.

b) En cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los objetivos, se presentará antes del 31 de marzo, con periodicidad anual, información detallada de los siguientes datos:

- 1) Envases de venta puestos en los mercados españoles declarados por las empresas integradas a SIGRE: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material envasado. Envases colectivos y de transporte de las empresas que se hayan adherido voluntariamente.
- 2) Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes al área geográfica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3) Cantidad total de fracciones de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen. Entradas y salidas de materiales de la Ciudad Autónoma.
- 4) Cantidad total separada por tipo de material reciclable en las plantas de recuperación de la Ciudad Autónoma. Entradas y salidas en la Ciudad Autónoma.
- 5) Cantidad total reciclada o valorizada, por tipo de material, en las plantas de reciclado-utilización o valorización. Porcentajes que representan respecto a las cantidades puestas en el mercado por las empresas adheridas y comparación con los objetivos de reciclado y valorización para cada material.
- 6) Síntesis de resultados alcanzados en todo el Estado.
- 7) Relación de las auditorías y otros procedimientos de control efectuados a recicladores y puntos de venta.
- 8) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.

SÉPTIMA.- El símbolo de integración del sistema será el autorizado por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) y por la Agencia Europea para la Evaluación de los Medicamentos (AMEA) para su inclusión en los envases de